

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 110014003053202200157

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibidem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal –Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por Omar Padilla Piñeros y Jenny Alejandra Padilla Castillo identificados C.C. No. 19.341.474 y 1.013.589.390, respectivamente, con domicilio en Bogotá.

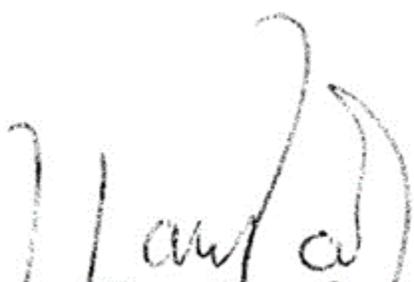
En consecuencia, se ordena convocar a Víctor Manuel Gómez Castiblanco identificado con C.C. 79.340.936, mayor de edad con domicilio en Bogotá, para que, en la audiencia virtual, programada para el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (022) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.), para que absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Fernando Zabaleta Rodríguez como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

REQUERIR A LA ABSOLVENTE PARA QUE INFORME CORREO EELCTRONICO Y EN EL EVENTO QUE NO CUENTE CON LOS RECURSOS TECNICOS DEBRERA COMPARECER A LA SECRETARIA DEL JUZGADO EN LA FECHA FIJADA CON QUINCE MINUTOS DE ANTICIPACION A LA HORA SEÑALADA.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 059 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - abril - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
